itait
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Articulo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

DIO/063/2019 [redacted]

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal de los autos que mediante acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se previno al recurrente para que describiera de manera clara y precisa el incumplimiento del sujeto obligado con respecto a las obligaciones comunes y específicas denunciadas.

No obstante haber sido legalmente notificada por correo electrónico el ocho de agosto de dos mil diecinueve según se observa de la constancia de notificación respectiva, por lo que el término de tres plazo que feneció **el trece del mismo mes y año**, sin que el particular efectuara manifestación alguna al respecto.

Atento a lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de mérito y se **DESECHA LA DENUNCIA,** con fundamento en el artículo 93, fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y articulo 44, fracción XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Notifíquese el presente proveído, en la dirección de correo electrónico grupoasociadoshotmail.com, señalada por el particular para oír y recibir notificaciones, lo anterior con fundamento en los artículos, 93, fracción IV y 96, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas

ACTUACIONES

Así lo acordó y firma el licenciado Saúl Palacios Olivares, Secretario Ejecutivo, con fundamento en el acuerdo del Pleno **ap/22/16/05/18** por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos de los artículos 27, 28 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y el articulo 44 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Saúl Palacios Olivares
Secretario Ejecutivo

CSG